



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	PRUEBA EXTRAPROCESO -INTERROGATORIO DE PARTE-
<b>SOLICITANTE</b>	JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
<b>SOLICITADO</b>	RPX CODE S.A.S
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2024 00004 00</b>
<b>ASUTNO</b>	ADMITE SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESO. FIJA FECHA AUDIENCIA.

Subsanados los requisitos exigidos en el auto de enero 24 de 2024 (archivo 04), acorde con las manifestaciones que en escrito presentado oportunamente (archivo 05), hace la apoderada judicial del solicitante; por verificarse los requisitos exigidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de prueba extraproceto- interrogatorio de parte- solicitado por **JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por Aizea Garmendia, dirigida a **RPX CODE S.A.S**, representada legalmente por Sergio Herrera Cañas, o quien haga sus veces.

**SEGUNDO: SE CONVOCA** al solicitado **SERGIO HERRERA CAÑAS**, en su calidad de representante legal de **RPX CODE S.A.S**, o quien haga sus veces; para que concurra el día **JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; a través de la plataforma Lifesize; o la que se disponga para ese momento, vínculo que será enviado al correo electrónico del apoderado de la solicitante.

De conformidad con el artículo 183 del C.G. del P., la citación al absolvente deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del CGP, o en

armonía con dichas normas conforme el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022; en todo caso con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia.

**TERCERO:** Actúa como apoderado de la solicitante, el abogado JUAN FELIPE ROLDÁN PARDO, portador de la TP 194.334 del C.S.J.

Compártasele el expediente digital en la dirección que reporta, [jfroidan@gclegal.co](mailto:jfroidan@gclegal.co)

## NOTIFÍQUESE

3.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>018</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>08 de febrero de 2024</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e173181b52a28f382c45b2efb9f733aac98e91d6639aed3b96bd6f411c62660**

Documento generado en 07/02/2024 02:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>